PASAPORTE FITOSANITARIO

¿Qué es el pasaporte fitosanitario?

El pasaporte fitosanitario consiste en una marca oficial (etiqueta) obligatoria para el traslado de vegetales, productos vegetales y otros objetos en el territorio de la Unión y, en su caso, para su introducción y traslado en zonas protegidas. Acredita que están libres de plagas cuarentenarias, de plagas reguladas no cuarentenarias y cumplen las normas, requisitos y medidas establecidas.

¿Quién lo expide?

Lo expiden los operadores profesionales y deben estar autorizados y supervisados por la autoridad competente. Antes de solicitar la autorización para expedir pasaportes deben inscribirse en el Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (**ROPVEG**)

¿Qué productos deben llevarlo y que tipos existen?

Los vegetales productos vegetales y otros objetos que deben llevar pasaporte figuran en los Anexos XIII y XIV del Reglamento (UE) 2019/2072 de condiciones uniformes (*enlace anexos XIII y XIV*). El anexo XIV es para zonas protegidas.

Existen por tanto dos tipos: pasaporte fitosanitario **PF** y pasaporte fitosanitario para zona protegida **ZP.**

Criterios a cumplir por los operadores autorizados

- ✓ Demostrar conocimiento de las normas aplicables a los exámenes a realizar sobre las plagas, las mejores prácticas y medidas para su prevención y propagación, así como los conocimientos necesarios.
- ✓ Demostrar que disponen del equipo e instalaciones necesarios para su aplicación y designar a una persona responsable para su comunicación con la autoridad competente.
- ✓ Someter a sus vegetales, productos vegetales y otros objetos, así como a su material de embalaje, a un examen minucioso para garantizar que se cumplan los requisitos para la emisión de pasaportes.
- ✓ Notificar de inmediato a la Autoridad Competente si sospecha de la presencia de una o más plagas cuarentenarias de la UE.
- ✓ Deberá identificar y controlar los puntos de sus procesos de producción y de traslado de vegetales.
- ✓ Conservará durante al menos 3 años registros relativos a la identificación y control de esos procesos de producción, exámenes realizados y traslados de vegetales.
- ✓ Velará para que los miembros de su personal reciban la formación adecuada para poder realizar los exámenes para expedir los pasaportes fitosanitarios.
- ✓ Disponer de un sistema de registro que garantice la trazabilidad de los vegetales y productos vegetales que reciban de otros operadores y de los que entreguen a otros operadores profesionales durante un mínimo de 3 años.

¿Dónde se colocan los pasaportes fitosanitarios?

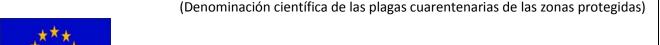
Deben acompañar siempre a la unidad comercial. Puede ser una sola unidad, un lote, embalaje, paquete o envase de unidades homogéneas. Podrá incluirse además en los albaranes y facturas.

Modelos de etiquetas

Existen varios modelos de etiquetas unificadas según los requisitos de sanidad vegetal y plantas de vivero. En enlace adjunto figuran los de frutales de categorías estándar, CAC y materiales forestales (*enlace modelos de etiquetas PF*).

Los modelos de etiquetas para zonas protegidas **ZP** difieren de los mostrados en el enlace, únicamente en los títulos que figuran junto al símbolo de la Unión Europea, que deben ser sustituidos por los siguientes:

PASAPORTE FITOSANITARIO ZP/PLANT PASSPORT PZ





Sobre el apartado C de las etiquetas o código de trazabilidad

Será obligatorio indicar este código que se corresponde con el número de lote y sus primeras dos cifras corresponderán al código provincial: **33-XXXXX**, siendo XXXXX el código interno de trazabilidad del operador.

Declaraciones anuales de cultivo y comercialización

Los operadores realizarán dos declaraciones anuales, una de cultivo sólo para productores, y otra de comercialización para todos los operadores. Los periodos de declaración y modelos serán facilitados en el momento de su requerimiento.

Excepciones a la obligatoriedad del pasaporte fitosanitario

- √ No se exigirá el pasaporte fitosanitario para el traslado de vegetales, productos vegetales u
 otros objetos suministrados directamente al <u>usuario final</u>, incluidos los jardineros
 domésticos.
- ✓ Esta excepción no se aplicara para las ventas mediante contratos a distancia o cuando se exige pasaporte fitosanitario para zonas protegidas.
- ✓ Material que va a trasladarse por las instalaciones del operador registrado, siempre y cuando estén próximas.

¿Qué controles se realizarán a los operadores autorizados a expedir pasaportes fitosanitarios?

Las empresas registradas estarán sometidas a inspecciones oficiales que se realizarán en los establecimientos, preferentemente en el lugar de producción.

- ✓ Estas inspecciones cumplirán una doble función documental y fitosanitaria.
- ✓ Las inspecciones se efectuarán con regularidad, como mínimo una vez al año y al menos mediante observación visual. Aquellas empresas que dispongan de un **plan de gestión de riesgo** pueden ser objeto de control por parte de la autoridad competente con una frecuencia reducida.
- ✓ Cuando a la vista de estos exámenes oficiales realizados, no se considere que se cumplen con las condiciones establecidas para la expedición del pasaporte fitosanitario, se tomará por parte de la autoridad competente medidas entre las que se encuentra la revocación de la autorización para expedir pasaporte fitosanitario a los vegetales, productos vegetales y otros objetos de los que se trate.

(Para cualquier duda pueden ponerse en contacto con el siguiente teléfono: 985105630)

Para poder expedir Pasaportes Fitosanitarios es necesario estar inscrito en el <u>Registro de proveedores de material</u> vegetal del Principado de Asturias.